



073

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2014-SEGE-06-MDEA

04 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO:

Vista, la sesión ordinaria de consejo de fecha 04/09/2014, convocado, para tratar sobre la suscripción del Protocolo, Acuerdos, Obligaciones, Precisiones y Delegación de Especificas en la Ejecución de las obras, con financiación no reembolsable, celebrado por la **Municipalidad Distrital de El Agustino** y la Fundación CEUS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo V, del mismo cuerpo legal, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 06/07/2012 la **Municipalidad Distrital de El Agustino** suscribió el Convenio Marco Interinstitucional N° 138-2012, con ONGD CEUS, con el objetivo de que la Municipalidad participe en la bolsa de proyectos de inversión que La ONGD CEUS, pueda gestionar el financiamiento en la modalidad no reemplaza y en obra, ante entidades internacionales cooperantes, para alcanzar el desarrollo integral de nuestra población.

Que, en cumplimiento del Convenio Marco antes mencionado, la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, presentó los proyectos: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE 28 CALLES DEL AA.HH. PRO VIVIENDA VI ZONA; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRO VIVIENDA II ZONA Y VII ZONA, URBANIZACION SAN CAYETANO; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SANTA CLARA DE BELLA LUZ, SAN PEDRO, SANTA ISABEL, EL INDEPENDIENTE Y 7 DE OCTUBRE; MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. 1° DE MAYO (TRAMO AV. FERROCARRIL - CERSAR VALLEJO), (TRAMO CESAR VALLEJO -VENEZUELA); MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES AV ALFONSO UGARTE, JR. CHIQUIAN Y JR. SAN CARLOS;** expedientes que han sido calificados por el Departamento Técnico de la ONGD-CEUS.

Que, el señor Alcalde en sesión ordinaria de concejo de fecha 04/09/2014, manifestó que la ONGD Centro de Estudios Urbanos Sociales – CEUS, mediante carta de fecha 28/08/2014, la cual se dio lectura, nos comunica que la Empresa Patrocinadora, ha tenido a bien consideración de las obras: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE 28 CALLES DEL AA.HH. PRO VIVIENDA VI ZONA; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRO VIVIENDA II ZONA Y VII ZONA, URBANIZACION SAN CAYETANO; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SANTA CLARA DE BELLA LUZ, SAN PEDRO, SANTA ISABEL, EL INDEPENDIENTE Y 7 DE OCTUBRE; MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. 1° DE MAYO (TRAMO AV. FERROCARRIL - CERSAR VALLEJO), (TRAMO CESAR VALLEJO -VENEZUELA); MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES AV ALFONSO UGARTE, JR. CHIQUIAN Y JR. SAN CARLOS;** para su patrocinio en el presente año, motivo por el cual nos requieren la suscripción del Protocolo, Acuerdos, Obligaciones, Precisiones y Delegación de Especificas en la Ejecución de las obras, con financiación no reembolsable, celebrado por la **Municipalidad Distrital de El Agustino** y la Fundación CEUS





Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las atribuciones en sesión ordinaria de fecha 04/09/2014 tomó el siguiente.

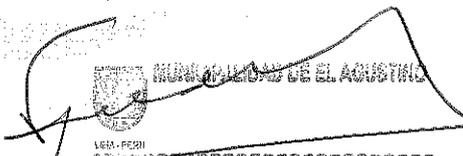
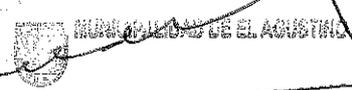
ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Protocolo, Acuerdos, Obligaciones, Precisiones y Delegación de Especificas en la Ejecución de las obras, con financiación no reembolsable, celebrado por la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, y la Fundación CEUS, por la ejecución de nuestros proyectos: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE 28 CALLES DEL AA.HH. PRO VIVIENDA VI ZONA; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRO VIVIENDA II ZONA Y VII ZONA, URBANIZACION SAN CAYETANO; CREACION DE VEREDAS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SANTA CLARA DE BELLA LUZ, SAN PEDRO, SANTA ISABEL, EL INDEPENDIENTE Y 7 DE OCTUBRE; MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. 1° DE MAYO (TRAMO AV. FERROCARRIL - CERSAR VALLEJO), (TRAMO CESAR VALLEJO -VENEZUELA); MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES AV ALFONSO UGARTE, JR. CHIQUIAN Y JR. SAN CARLOS.**

SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Víctor Modesto Salcedo Ríos – alcalde de la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, a suscribir en nombre de la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, el **PROTOCOLO DE ACUERDOS, OBLIGACIONES, CON FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE, CELEBRADO POR LA Municipalidad Distrital de El Agustino, Y LA FUNDACION CEUS**, sea el instrumento de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, que sirva para el desarrollo eficaz, fluido y económico de las obras motivo del **CONVENIO MARCO** suscrito por la **ONGD CEUS** con la **Municipalidad Distrital de El Agustino**, de ser necesario se autoriza a nuestro alcalde a suscribir todo los documentos necesarios que la **SUPERVISION** designado por los **DONANTES**, considere necesarios, para la iniciación, ejecución y recepción final de las obras, materna del Convenio Marco.

TERCERO: Establecer que por tratarse de un Financiamiento presupuesto sin retorno (donación), de naturaleza privada, y que no incluye fondos públicos, la **SUPERVISION** estará a cargo de la empresa **SUPERVISORA** que designe la entidad donante Representado por la **FUNDACIÓN-CEUS**, que cumplirá con presentarnos informes quincenales de acuerdo al **PROTOCOLO**, aprobado por la municipalidad y suscrito por nuestro alcalde.

POR TANTO REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEDA - PERÚ
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SR. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE